

NORMATIVA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS

1. INTRODUCCIÓN

La representación estudiantil tiene como objeto dotar al CSEU La Salle de un vehículo de representación de los alumnos y comunicación directa y recíproca con los estamentos de gobierno y gestión de Centro. Los representantes de estudiantes del CSEU La Salle podrán de este modo transmitir las inquietudes y sugerencias propuestas por el alumnado a los responsables correspondientes, así como comunicar las directrices y pautas de funcionamiento del Centro al resto de alumnos.

La siguiente normativa se adapta al Acuerdo 10/CG 16-07-15, publicado en el BOUAM, por el que se aprueban las directrices de representación estudiantes y a los artículos 111, 112 y 113 del Capítulo 6 del Reglamento Electoral de la UAM (aprobado por el Consejo de Gobierno del 16 de noviembre de 2012).

2. MODALIDADES DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS

La representación de los estudiantes del Centro se llevará a cabo por medio de las siguientes figuras:

- A. Delegado y subdelegado de grupo.
- B. Delegado y subdelegado de curso.
- C. Delegado y subdelegado de titulación.

a) **Delegado de grupo.** Es el estudiante elegido por y entre los estudiantes matriculados en el mismo grupo, que representa a sus compañeros ejerciendo las funciones que estas directrices le asignan.

Tendrá la condición de **subdelegado de grupo** aquel estudiante elegido por y entre los estudiantes matriculados en el mismo grupo, que apoyará al delegado en sus funciones y le sustituirá en las mismas cuando éste se ausente por motivos justificados.

b) **Delegado de curso.** Es el estudiante elegido por y entre los estudiantes matriculados en el mismo curso en el proceso electoral en el que se seleccionan los delegados de cada grupo, o bien, elegido por y entre estos delegados de los grupos que pertenecen al mismo curso; que representa a sus compañeros ejerciendo las funciones que estas directrices le asignan.

c) **Delegado de titulación.** Es el estudiante elegido por y entre los estudiantes delegados de curso que se encuentran matriculados en la misma titulación y que representa a sus compañeros ejerciendo las funciones que estas directrices le asignan.

d) El CSEU La Salle contará, además, con dos figuras que, aunque no ostenten el título de delegados, realizarán las mismas funciones de representación estudiantil: el **representante de facultad**, que será elegido entre los delegados de titulación y el **representante del CSEU La Salle** que será elegido entre los representantes de facultad.

3. PERIODO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS

La elección de delegados y subdelegados de grupo se realizará, para los títulos de Grado, durante la primera semana de octubre para asegurar el derecho de votar y ser votados al mayor número de estudiantes.

La elección de las demás figuras se realizará en las semanas posteriores, atendiendo a la disponibilidad de los cargos que han de estar presentes y respetando siempre la limitación de la normativa de la UAM en la que se indica que “en todo caso, la elección se deberá realizar dentro del primer mes y medio tras el comienzo de las clases.”

En los títulos de Máster oficiales, la elección de delegado de grupo se realizará la segunda semana de noviembre dentro del plazo del mes y medio posterior al inicio de las clases.

- a) Serán electores y elegibles todos los estudiantes matriculados en cualquiera de las titulaciones oficiales del CSEU La Salle.
- b) Cada estudiante votará y podrá presentarse como candidato en el grupo en el

que esté matriculado del cual se realice la elección. Si tuviera créditos matriculados en diferentes cursos/grupos, será en el que tenga un mayor número de asignaturas.

4. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS

- A. **Los delegados y subdelegados de grupo** se eligen de entre los alumnos de cada grupo.
- B. **Los delegados y subdelegados de curso** se eligen de entre los delegados y subdelegado de grupo cuando haya más de un grupo.
- C. **Los delegados y subdelegados de titulación** se eligen de entre los delegados y subdelegados de curso.

En el siguiente cuadro se describen los responsables académicos que estarán presentes en las elecciones.

Delegado y Subdelegado	Responsable Académico
A. Delegado y subdelegado de grupo	Tutor
B. Delegado y subdelegado de curso	Vicedecano + coord. de estudiantes
C. Delegado y subdelegado de titulación	Vicedecano + coord. de estudiantes

Para las elecciones de los representantes de facultad se contará con el decano correspondiente y el coordinador de estudiantes y, para la elección de representante del CSEU La Salle, el responsable académico será el coordinador de estudiantes.

4.1. Elección de delegados de grupo.

1. Las elecciones de delegados de grupo serán convocadas por el vicepresidente de ordenación académica del Centro.
2. Todos los alumnos tienen derecho a votar y a ser votados.
3. Es imprescindible presentar el DNI o carnet del Centro para la votación si el tutor lo requiere.
4. Cada grupo elegirá a un delegado y un subdelegado como representantes de

dicho grupo.

5. La votación se realizará en el aula bajo la presidencia del tutor del grupo quien hará públicos los candidatos en el momento de la votación.
6. El voto será secreto en todo caso, tal y como se indica en la normativa de la UAM.
7. Tras el recuento de votos se declarará delegado de grupo al candidato más votado (mayoría simple) y subdelegado al siguiente en votos.
8. En caso de empate entre dos candidatos, se repetirá la votación y, si persiste el empate, se resolverá mediante sorteo.
9. El acta de elección de delegado de curso será custodiada por el coordinador de estudiantes.
10. Los delegados y subdelegados serán elegidos por periodos anuales y su representación no concluirá hasta que sean elegidos los nuevos delegados.

4.2. Elección de delegados de curso

1. Las elecciones de delegados de curso serán convocadas por el vicepresidente de ordenación académica del Centro.
2. Es imprescindible presentar el DNI o carnet del Centro para la votación si los responsables los requieren.
3. El delegado de curso será elegido de entre los delegados y subdelegados de grupo, los cuales serán informados por el coordinador de estudiantes del periodo de presentación de los candidatos.
4. La elección se realizará con el vicedecano de titulación como presidente de la mesa electoral.
5. Tras el recuento de votos se declarará delegado de curso al candidato más votado (mayoría simple) y subdelegado al siguiente en votos.
6. En caso de empate entre dos candidatos, se repetirá la votación y, si persiste el empate, se resolverá mediante sorteo.
7. El acta de elección de delegado de curso será custodiada por el coordinador de estudiantes.
8. Los delegados y subdelegados serán elegidos por periodos anuales y su

representación no concluirá hasta que sean elegidos los nuevos delegados.

4.3. Elección de delegados de titulación.

1. Las elecciones de delegados de titulación serán convocadas por el vicepresidente de ordenación académica del Centro.
2. Es imprescindible presentar el DNI o carnet del Centro para la votación si los responsables los requieren.
3. El delegado de titulación será elegido de entre los delegados y subdelegados de curso, los cuales serán informados por el coordinador de alumnos de facultad del periodo de presentación de los candidatos.
4. La elección se realizará con el vicedecano de titulación, quien actuará como presidente de la mesa electoral y levantará acta, el coordinador de estudiantes y dos alumnos voluntarios de entre los electores.
5. Tras el recuento de votos se declarará delegado de titulación al candidato más votado (mayoría simple) y subdelegado al siguiente en votos.
6. En caso de empate entre dos candidatos, se repetirá la votación y, si persiste el empate, se resolverá mediante sorteo.
7. El acta de elección de delegado de titulación será custodiada por el coordinador de estudiantes.
8. Los delegados y subdelegados serán elegidos por periodos anuales y su representación no concluirá hasta que sean elegidos los nuevos delegados.

5. FUNCIONES DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS.

5.1. Funciones del delegado y subdelegado de grupo:

1. Procurar una comunicación fluida, así como mantener periódicamente informados a los estudiantes de su grupo, ya sea empleando los espacios entre clases liberados de docencia, o a través de un canal propio de comunicación habilitado institucionalmente.
2. Representar a los estudiantes de cada grupo ante el profesorado y los

departamentos, sin perjuicio de las funciones representativas que corresponden a los estudiantes miembros de los órganos colegiados.

3. Exponer ante el profesorado propuestas, peticiones, quejas y demás cuestiones planteadas por la mayoría y de interés para todos los estudiantes del grupo.
4. Conocer, difundir y participar en las campañas de encuestas de actividad docente.
5. Trasladar la información, preocupaciones, quejas o sugerencias de su grupo a los delegados de curso y/o titulación, ya sea en las reuniones convocadas periódicamente por éstos (que podrán solicitar el apoyo del vicedecano o al coordinador de estudiantes para realizar la convocatoria) o a través de un canal propio de comunicación habilitado al efecto.

5.2. Funciones de los delegados de curso y titulación:

1. Participar en la elaboración del Calendario Académico de su Titulación para el siguiente curso, a partir del calendario marco aprobado en Equipo de Gobierno.
2. Participar en la Comisión de Titulación o Comisión de Calidad y Seguimiento de la Titulación, informando de las cuestiones que en su seno se analicen.
Formará parte de esta Comisión el delegado de titulación.
3. Coordinar y convocar a los delegados de los diferentes grupos y/o cursos de un mismo grado o posgrado.
4. Remitir a los representantes estudiantiles en los órganos colegiados del centro (representantes de facultad y del CSEU La Salle), las propuestas, peticiones y quejas que deben ser tratadas en ellos.

6. EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LOS DELEGADOS

1. **Duración del mandato.** El mandato durará un curso académico completo.
2. **Compatibilidad.** Los delegados podrán compatibilizar sus funciones con cualquier otra representación del estamento estudiantil.
3. **Terminación del mandato.** El delegado y subdelegado perderán su condición cuando se extingan sus mandatos, dejen de estar matriculados, renuncien

expresamente, concurren otras circunstancias que aconsejen dejar los cargos, o por revocación cuando se demuestre dejación e incumplimiento de sus funciones, mediante resolución motivada del Decanato, previa audiencia del afectado.

4. Medios y recursos a disposición del delegado.

Para el desarrollo de sus funciones como delegado:

- a. El Centro, a través del coordinador de estudiantes, pondrá a su disposición un canal que facilite una comunicación fluida con sus representados.
- b. El Centro facilitará el uso temporal de espacios físicos sin docencia programada para la celebración de reuniones de delegados y representantes.

7. ESTATUTO DEL DELEGADO

1. Derecho y deber de reunión para el ejercicio del cargo.
 - a. Para el desarrollo de cualquiera de estas funciones, el delegado de titulación y/o los delegados de curso, podrán convocar periódicamente reuniones de delegados con la participación de los representantes de estudiantes en órganos colegiados del Centro cuando el tema a tratar sea de interés común.
 - b. Podrán reunirse, bien de manera presencial, o bien, a través del canal propio de comunicación habilitado al efecto.
 - c. Asimismo podrán ser convocados por el vicedecano, en el caso de abordar asuntos de su interés y en los que se requiere su participación como, por ejemplo, el calendario académico y cuestiones propias de calidad o seguimiento de las titulaciones.
2. Reconocimientos
 - a. Las competencias adquiridas en el desarrollo de sus funciones como delegado, se recogerán en un certificado que expedirá el coordinador de estudiantes.

- b. Tanto el delegado de grupo como el subdelegado de grupo podrán solicitar el reconocimiento de 0,5 créditos por curso. El delegado de curso y de titulación podrá solicitar el reconocimiento de 0,5 créditos extra por curso académico que ocupen el cargo para el caso de que además ostentasen el cargo de delegado de grupo, puesto que a las funciones como delegado de grupo se suman las propias de delegado de curso o titulación. Nunca podrá superarse el máximo de 3 créditos por titulación recogidos en la NOA 08 del CSEU La Salle.
- c. Cuando por su condición de delegado, o subdelegado en representación del anterior, participe en una reunión o actividad programadas, dentro o fuera del Centro, podrá ausentarse de clase, sin consecuencias académicas negativas.
- d. Si la convocatoria de reunión o actividad, a la que se alude en el punto anterior, fuera incompatible con una prueba de evaluación, el delegado tendrá derecho a que se modifique la fecha de esta, tal y como recoge la normativa al efecto, debiendo presentar la correspondiente documentación justificativa.

Disposición adicional

En coherencia con el valor asumido de igualdad de género, todas las denominaciones que en estas directrices hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de dirección, de representación y de miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino según el sexo del titular que los desempeñe tal y como dicta la Real Academia de la Lengua.

La presente Normativa ha sido aprobada por el Equipo del Gobierno del CSEU La Salle.

Madrid, a 28 de enero de 2021

Entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

ANEXO

1. ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE FACULTAD

1. Las elecciones de representante de facultad serán convocadas por el vicepresidente de ordenación académica del Centro.
2. Es imprescindible presentar el DNI o carnet del Centro para la votación si los responsables los requieren.
3. El representante de facultad será elegido de entre los delegados y subdelegados de titulación, los cuales serán informados por el coordinador de alumnos del periodo de presentación de los candidatos.
4. La elección se realizará con el decano de la facultad correspondiente, quien actuará como presidente de la mesa electoral.
5. Tras el recuento de votos se declarará representante de facultad al candidato más votado (mayoría simple) y subdelegado al siguiente en votos.
6. En caso de empate entre dos candidatos, se repetirá la votación y, si persiste el empate, se resolverá mediante sorteo.
7. El acta de elección de representante de facultad será custodiada por el coordinador de estudiantes.
8. Los representantes de facultad serán elegidos por periodos anuales y su representación no concluirá hasta que sean elegidos los nuevos representantes.

2. ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL CSEU LA SALLE

1. Las elecciones de representante del CSEU La Salle serán convocadas por el vicepresidente de ordenación académica del Centro.
2. Es imprescindible presentar el DNI o carnet del Centro para la votación si los responsables los requieren.
3. El representante del CSEU La Salle será elegido de entre los representantes de facultad, los cuales serán informados por el coordinador de alumnos del periodo de presentación de los candidatos.
4. La elección se realizará con el coordinador de estudiantes, quien actuará como

presidente de la mesa electoral.

5. Tras el recuento de votos se declarará representante del CSEU La Salle al candidato más votado (mayoría simple) y subdelegado al siguiente en votos.
6. En caso de empate entre dos candidatos, se repetirá la votación y, si persiste el empate, se resolverá mediante sorteo.
7. El acta de elección de representante del CSEU La Salle será custodiada por el coordinador de estudiantes.
8. Los representantes del CSEU La Salle serán elegidos por periodos anuales y su representación no concluirá hasta que sean elegidos los nuevos representantes.

3. ESTATUTO DE LOS REPRESENTANTES

1. Derecho y deber de reunión para el ejercicio del cargo.
 - a. Para el desarrollo de cualquiera de estas funciones, los responsables de las facultades y del CSEU La Salle, podrán convocar periódicamente reuniones de delegados.
 - b. Podrán reunirse, bien de manera presencial, o bien, a través del canal propio de comunicación habilitado al efecto.
 - c. Asimismo podrán ser convocados por los decanos o por el Equipo de Gobierno, en el caso de abordar asuntos de su interés y en los que se requiere su participación como, por ejemplo, el calendario académico y cuestiones propias de calidad o seguimiento de las titulaciones.
2. Reconocimientos
 - a. Las competencias adquiridas en el desarrollo de sus funciones como representante estudiantil, se recogerán en un certificado que expedirá el coordinador de estudiantes.
 - b. Los representantes de facultad y del CSEU La Salle podrán solicitar el reconocimiento de 0,5 créditos por curso sin perjuicio de conservar los que adquieran como delegados. Nunca podrá superarse el máximo de 3 créditos por titulación recogidos en la NOA 08 del CSEU La Salle.

- c. Cuando por su condición de representante estudiantil, participe en una reunión o actividad programadas, dentro o fuera del Centro, podrá ausentarse de clase, sin consecuencias académicas negativas.
- d. Si la convocatoria de reunión o actividad, a la que se alude en el punto anterior, fuera incompatible con una prueba de evaluación, los representantes de facultad o del CSEU La Salle tendrán derecho a que se modifique la fecha de esta, debiendo presentar la correspondiente documentación justificativa.